

	INSTITUCION EDUCATIVA LA PASTORA
	Nit: 901.049.924-0 Dane: 105001026662 Núcleo 925 Comuna 9 Medellín

Resolución Rectoral Adjudicación Nro.	06	de
27/02/2026		

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 003-2026 , Cuyo objetivo es:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO COMO: 6 ROLLOS 250 MTS DE PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL; 02 PACAS DE JABON EN POLVO; 01 HIPOCLORITO 20 LTS; 01 ROLLO BOLSA NEGRA 61*40; 01 JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 20 LTS. ITEM PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 47131800.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 003-2026 , con el objetivo:

SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO COMO: 6 ROLLOS 250 MTS DE PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL; 02 PACAS DE JABON EN POLVO; 01 HIPOCLORITO 20 LTS; 01 ROLLO BOLSA NEGRA 61*40; 01 JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 20 LTS. ITEM PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 47131800.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	LADY JOHANA ALONSO CUADROS
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

LADY JOHANA ALONSO CUADROS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 003-2026 a: **LADY JOHANA ALONSO CUADROS**

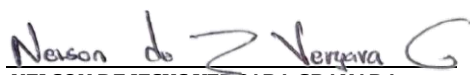
con NIT.	1036604095	Por valor de	1,008,000	UN MILLON OCHO MIL PESOS M.C.
-----------------	-------------------	---------------------	------------------	--------------------------------------

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **03** con fecha **20 de febrero de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NELSON DE JESUS VERGARA GRANADA

Rector